

LA ORDEN EJECUTIVA 41 DEL ALCALDE BLOOMBERG, PROTEGE A TODOS LOS NEOYORQUINOS

El 17 de septiembre del 2003, el Alcalde Bloomberg emitió la Orden Ejecutiva 41, para garantizar que todos los neoyorquinos, incluso los inmigrantes, puedan tener acceso a los servicios de la Ciudad que ellos necesiten y tienen el derecho de recibir. Conforme con esta Orden Ejecutiva 41, los empleados de la Ciudad tienen la obligación de proteger con carácter confidencial la información suministrada por las personas que piden servicios ofrecidos por la Ciudad. El estado inmigratorio de una persona es un área de información que se protegerá con carácter confidencial. Al proteger la información con respecto al estado inmigratorio, el Alcalde hizo una fuerte declaración de que lo que es bueno para los inmigrantes es bueno para Nueva York.

Además, la norma les exige a los empleados de la Ciudad proteger la privacidad de información que suministra una persona sobre su orientación sexual, condición de víctima de violencia doméstica, condición de testigo de un delito, recibo de asistencia pública e registro acerca del pago de impuestos.

¿CÓMO AFECTARÁ A LOS INMIGRANTES LA NORMA DE PRIVACIDAD DEL ALCALDE?

- Si usted es víctima o testigo de un delito, o si llama o se dirige a la policía en busca de su ayuda, los agentes policiales no le pedirán que les declare su estado inmigratorio.
- Sin embargo, si los agentes policiales sospechan alguna actividad ilegal o criminal, pueden pedirle que les declare su estado inmigratorio y pueden divulgar esa información.
- Si usted visita una entidad del gobierno de la Ciudad para solicitar servicios o beneficios, los empleados de la Ciudad no le pedirán que declare su estado inmigratorio a menos que esto sea exigido por la ley o si es necesario para determinar si tiene derecho o no a recibir los servicios o beneficios que usted ha solicitado.
- Si usted comparte información acerca de su estado inmigratorio u otra información de carácter confidencial con empleados de la Ciudad, ellos no le divulgarán esta información a nadie, excepto en casos limitados, tales como aquéllos en los que lo exige la ley.

Si usted tiene alguna pregunta o preocupación con respecto al derecho de que su información se proteja con carácter confidencial, incluso su estado inmigratorio, o si desea enterarse de si tiene derecho a recibir servicios y beneficios dispensados por la Ciudad, puede llamar al número de teléfono 311, disponible las 24 horas, los siete días de la semana. Su llamada puede ser anónima y se puede recibir en 171 diferentes idiomas. Usted puede hacerle la pregunta o expresarle su preocupación directamente al representante del 311 o pedir que se le refiera a una entidad específica para solicitar ayuda, incluso a la Oficina del Alcalde para Asuntos del Inmigrante.



MAYOR'S OFFICE OF IMMIGRANT AFFAIRS
MICHAEL R. BLOOMBERG
Mayor
Guillermo Linares
Commissioner

